

Intervención del diputado Efrén López Cortés, con el acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero; así como al H. Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, a efecto de que a la brevedad, remitan esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado relativo a la obligación que tienen de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos que habitan en los nuevos municipios de: San Nicolás, Las Vigas, Santa Cruz del Rincón y Ñuu Savi, debiendo suministrarle los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo, para hacerles llegar a las comunidades, las acciones de gobierno, programas y apoyos asistenciales que reciban de la Federación y del Estado, así como los que financien con recursos propios, hasta en tanto no se designen a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes en los municipios de nueva creación. Una vez designados los mismos y que sean dados de alta ante Hacienda, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, procederá a entregar el porcentaje de los fondos que corresponda a cada uno de los municipios de nueva creación.

El presidente:

Efrén López Cortés, hasta por un tiempo de cinco minutos.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado José

El diputado José Efrén López Cortés:

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Abril 2023

Con su venia, diputada presidenta.

El suscrito, diputado José Efrén López Cortés, integrante del Grupo Parlamentario de (MORENA), en uso de sus facultades que me confiere la ley, someto a la consideración de esta Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, para lo cual leeré un resumen, solicitando se incluya la versión completa en el Diario de los Debates, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El 30 y 31 de agosto del 2021, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la creación de los nuevos municipios: Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y las Vigas, cuyos decretos números 861, 862, 863 y 864, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de septiembre de 2021.

Sujetando su vigencia al momento de la entrada en vigor de la reforma al

artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 7 de diciembre del 2022, este Congreso aprobó las leyes de ingresos municipales de Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec, Ayutla de los Libres, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Con base en lo estipulado en los artículos 1° y 124 de la Constitución Federal, así como en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2011, en las Leyes de Ingresos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, Ayutla de los Libres, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023, en su régimen transitorio, se mandató a los municipios citados a garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de los habitantes de las comunidades de los nuevos municipios, debiendo suministrarles los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo para hacerles llegar las acciones de gobierno y programas y más apoyos asistenciales que reciba de la federación y del Estado, así como los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Abril 2023

que financian con los recursos propios, hasta en tanto no se designe a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes para estos efectos se vinculó al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres y a los Ayuntamientos de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, para dar cumplimiento en el presupuesto municipal y en la planeación y asignación de recursos, acciones y programas para que sean ejecutados en el año 2023, así como todas aquellas que se presenten a las autoridades federales y estatales para su ejecución, como las relativas al sistema estatal de planeación y en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Asimismo, se vinculó al Congreso del Estado, a través de sus instancias competentes, a efecto de dar seguimiento al estricto cumplimiento a lo ordenado en el régimen transitorio de las Leyes citadas.”

De lo anterior se desprende, la obligación ineludible de las

administraciones municipales de: Ayutla de los Libres, Malinaltepec, Cuajinicuilapa y San Marcos, de prestar la atención a las citadas comunidades, lo que incluye ser beneficiadas con proyectos de obra pública cuyos montos son asignados de conformidad con el número de habitantes de cada una de éstas.

Actualmente, conforme a testimonios emitidos por habitantes de las comunidades de los municipios de nueva creación, éstas no están siendo atendidas por las administraciones municipales de: Cuajinicuilapa, Malinaltepec, San Marcos y Ayutla de los Libres, Guerrero, violando de manera reiterada el perjuicio de las comunidades, lo establecido en sus leyes de ingreso para el presente ejercicio fiscal, al negarles la atención que están obligados a garantizar, hasta en tanto se designe a los integrantes de los ayuntamientos instituyentes.

Así a cuatro meses del ejercicio fiscal 2023, los municipios de: San Marcos,

Cuajinicuilapa, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, según la versión de los habitantes de las comunidades de los Nuevos Municipios, las autoridades municipales los han tenido olvidados y sin prestarles atención debida, afectando con ello sus derechos humanos, al no recibir los servicios públicos a los que tienen derecho y cuya prestación es obligación de las administraciones municipales.

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo mandado por el Pleno de este Congreso Local, en las respectivas Leyes de Ingresos, procede solicitar a las administraciones municipales de: Malinaltepec, Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa y San Marcos, Guerrero, para que rindan un informe escrito respecto del cumplimiento dado al mandato establecido en el último artículo transitorio de sus respectivas Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

En los términos del artículo 63 fracción VII de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos anualmente proyectan y ejecutan obra de infraestructura para el desarrollo de los centros de población, proyectados de obras que asignan a las comunidades que conforman el municipio tomando en cuenta su densidad poblacional, para determinar la cantidad de recursos para su ejecución y que beneficie a la población, asignación en la que participa el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), por ello, se estima procedente solicitar informe al COPLADEG, informe respecto de la obra pública a ejecutar en los municipios de San Marcos, Cuajinicuilapa, Malinaltepec de Ayutla de los Libres, Guerrero, en virtud de que están recibiendo la totalidad de los recursos tanto estatales como federales en cuyos montos se encuentran contempladas las comunidades que integran los municipios de nueva creación.

Finalmente se propone instruir a la Auditoría Superior del Estado para que realice una revisión y rinda e informe respecto a los proyectos y programas, acciones establecidas en los respectivos planes de desarrollo de los municipios de Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados en los respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023 para la atención integral de las comunidades que forman los nuevos municipios.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias, compañeros.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTE

El suscrito, diputado José Efrén López Cortés, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98 párrafo tercero, 177, fracción II, inciso b, 229, 230, 297 fracción III, 312, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Con fechas 30 y 31 de agosto del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, aprobó por mayoría de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Abril 2023

votos, la creación de cuatro nuevos municipios en el Estado de Guerrero, que son: Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y las Vigas, cuyos decretos números 861, 862, 863 y 864, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de septiembre de 2021.

Los decretos citados, establecieron en su artículo primero transitorio que entrarían en vigor al momento de la promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de la reforma al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En seguimiento al trámite de creación de las nuevas municipalidades, el 13 de enero de 2022, el Pleno del Congreso del Estado, emitió el decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreto que para los efectos del artículo 199 numeral 1,

fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fue remitido a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.

En sesión de 4 de mayo de 2022, una vez recibidas las actas de cabildo que contienen los votos aprobatorios de 48 municipios de la entidad, el pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo por el que en términos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se declaran válidas las reformas contenidas en el decreto número 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y las Vigas al artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Decreto y Acuerdo que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 40, del viernes 20 de mayo de 2022.

El artículo 1º de nuestra Carta Magna, establece la obligación a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En este sentido, el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 8/2011, determinó que ante la creación de un Municipio deben existir mecanismos acordes a la naturaleza emergente de ese acto, que permitan su gobierno o administración en tanto se designan a sus integrantes instituyentes o se convoca a elección y el Ayuntamiento electo entra en funciones.

En este orden, el artículo 124 de la Constitución Federal, establece que: “las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados”, como acontece con la creación de mecanismos que permitan el gobierno y administración de un nuevo Municipio hasta en tanto

sus integrantes instituyentes entren en funciones y se expida la Ley de Ingresos de su Municipio a iniciativa de éstos.

El 7 de diciembre de dos mil veintidós, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de sus atribuciones constitucionales, aprobó por unanimidad de votos, las leyes de ingresos municipales de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2023.

Con base en lo estipulado en los artículos 1º y 124 de la Constitución Federal, así como en la Acción de Inconstitucionalidad 8/2011 resuelta por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Leyes de Ingresos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, Ayutla de los Libres, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero, que se expidieron para el ejercicio fiscal 2023, en su régimen transitorio, se estableció la obligación y mandató a los municipios citados a: garantizar el cumplimiento de los derechos

humanos de los habitantes de los nuevos municipios de: San Nicolás, Ñuu Savi, las Vigas y Santa Cruz del Rincón, debiendo suministrarle los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo, para hacerles llegar las acciones de gobierno, programas y apoyos asistenciales que reciba de la Federación y del Estado, así como los que financien con recursos propios, hasta en tanto no se designe a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes en los municipios de nueva creación.

Para estos efectos, se vinculó al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, y a los Ayuntamientos de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, para dar cumplimiento en el presupuesto municipal y en la planeación y asignación de recursos, acciones y programas para que sean ejecutados en el 2023, así como todas aquellas que se presenten a las autoridades federales y estatales para su ejecución, como las relativas al sistema estatal de planeación y en el

seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero.

Asimismo, se vinculó al Congreso del Estado, a través de sus instancias competentes, a efecto de dar seguimiento al estricto cumplimiento a lo ordenado en el régimen transitorio de las Leyes citadas.

”

De lo anterior se desprende, la obligación ineludible de las administraciones municipales de: Ayutla de los Libres, Malinaltepec, Cuajinicuilapa y San Marcos, de prestar la atención a las citadas comunidades, lo que incluye ser beneficiadas con proyectos de obra pública cuyos montos son asignados de conformidad con el número de habitantes de cada una de éstas.

No obstante lo mandatado por esta Soberanía, actualmente, conforme a testimonios emitidos por habitantes de las comunidades de los municipios de nueva creación, éstas no están siendo atendidas por las administraciones municipales de: Cuajinicuilapa, Malinaltepec, San

Marcos y Ayutla de los Libres, Guerrero, violando de manera reiterada lo establecido en sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal de 2023, al incumplir con la obligación establecida en Ley, en perjuicio de los habitantes de las diversas comunidades que conforman los nuevos municipios, a quienes deben brindar atención hasta en tanto se designe a los integrantes de los ayuntamientos instituyentes. *La falta de atención por parte de las administraciones municipales, a las comunidades que conforman los nuevos municipios, es sancionada en términos de lo dispuesto en la Constitución Local y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en virtud de que las autoridades municipales les violentan sus derechos humanos, derechos que están obligados a garantizar en todo tiempo y momento.*

Aunado a lo anterior, en términos de los artículos 176 y 191 fracciones I y II de la Constitución Política Local, los integrantes de los Ayuntamientos al rendir la protesta de ley, asumen el

compromiso de cumplir y hacer cumplir la ley, lo que los obliga a velar por el interés de la comunidad, como servidores públicos que son, desde el momento de asumir el cargo conferido por mandato popular, están obligados a cumplir con sus responsabilidades en las formas y en los términos dispuestos en la Constitución y en las leyes correspondientes. Al respecto, los particulares podrán exigir en todo momento que los servicios públicos que prestan el Estado y los Municipios se realicen, apegados a los principios de ética, eficacia, eficiencia, transparencia y respeto a los derechos humanos....”

En el caso que nos ocupa, han transcurrido casi cuatro meses del ejercicio fiscal 2023, tiempo en el cual, los Municipios de San Marcos, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, debieron cumplir con la obligación de garantizar los derechos humanos de las comunidades que integran los nuevos municipios, lo que no han cumplido, faltado con ello a su

juramento de cumplir y hacer cumplir la ley, porque se han abstenido, según la versión de habitantes de las comunidades, que aseguran, las autoridades municipales los han tenido olvidados y sin prestarles atención debida, afectando con ello sus derechos humanos, al no recibir los servicios públicos a los que tienen derecho y cuya prestación es obligación de las administraciones municipales.

Con base en las consideraciones anteriormente vertidas, y en cumplimiento a lo mandado por el Pleno de este Congreso Local, en las respectivas Leyes de Ingresos, procede solicitar a las administraciones municipales de: Malinaltepec, Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa y San Marcos, Guerrero, para que, de manera inmediata, rindan a esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado, respecto del cumplimiento dado al mandato establecido en el último artículo transitorio de sus respectivas Leyes

de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de urbanismo y obra pública: “Proyectar y ejecutar obras de infraestructura para el desarrollo de los centros población,” proyectos de obra que asignan anualmente a las comunidades que conforman el municipio tomando en cuenta su densidad poblacional, la que determina la cantidad de recursos para llevar a cabo su ejecución, buscando que la misma beneficie y sea de gran utilidad para la población, asignación en la que participa el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), por ello, se estima procedente solicitar informe al citado comité, respecto de la obra pública a ejecutar por los Municipios de: San Marcos, Cuajinicuilapa, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, en virtud de que están recibiendo la

totalidad de los recursos tanto estatales como federales, en cuyos montos se encuentran contempladas las comunidades que integran los Municipios de nueva creación, consecuentemente, están obligados a prestarles la atención debida, para garantizar los derechos humanos de sus habitantes hasta en tanto, este Congreso concluya el proceso para la designación de los ayuntamientos instituyentes.

De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en los artículos transitorios, se estima procedente instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que realice una revisión y rinda a esta Soberanía, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, un informe respecto de los proyectos, programas y acciones establecidos en los respectivos Planes de Desarrollo de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023, para la

atención integral de las comunidades que conforman los nuevos municipios de: San Nicolás, Las Vigas, Santa Cruz del Rincón y Ñuu Savi, Guerrero, hasta en tanto se designan los integrantes de los Ayuntamientos Instituyentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero; así como al H. Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, a efecto de que a la brevedad, remitan esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado relativo a la obligación que tienen de garantizar el

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Abril 2023

cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos que habitan en los nuevos municipios de: San Nicolás, Las Vigas, Santa Cruz del Rincón y Ñuu Savi, debiendo suministrarle los servicios públicos necesarios para una vida digna y de calidad, asimismo, para hacerles llegar a las comunidades, las acciones de gobierno, programas y apoyos asistenciales que reciban de la Federación y del Estado, así como los que financien con recursos propios, hasta en tanto no se designen a las autoridades y se instauren los ayuntamientos instituyentes en los municipios de nueva creación. Una vez designados los mismos y que sean dados de alta ante Hacienda, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, procederá a entregar el porcentaje de los fondos que corresponda a cada uno de los municipios de nueva creación.

SEGUNDO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la

división de Poderes y a la esfera de competencias, solicita al Secretario de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, para que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG), rinda a esta Soberanía Popular, un informe escrito pormenorizado, respecto de los proyectos de obra pública a realizar durante el ejercicio fiscal 2023, por los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados a cada uno de estos, en las comunidades que conforman los nuevos municipios, hasta en tanto sean nombrados los Ayuntamientos Instituyentes de los mismos. Así como si los montos para la obra pública fueron asignados conforme al número de habitantes de cada comunidad y en plena observancia a la normatividad aplicable a la materia, caso contrario, se inicie el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad p la instancia competente.

TERCERO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que remita a esta Soberanía Popular, a través de la Comisión de Vigilancia y Evaluación, un informe escrito pormenorizado, respecto de los proyectos, programas y acciones establecidos en los respectivos Planes de Desarrollo de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos, Malinaltepec y Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los recursos asignados en sus respectivos presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2023, en proyectos de obra pública y sus montos, para la atención de las comunidades que conforman los nuevos municipios, en cumplimiento al mandato establecido en los artículos transitorios: Vigésimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Sexto y Vigésimo, de sus respectivas leyes de ingresos, hasta en tanto sean nombrados los Ayuntamientos Instituyentes de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Oficial de este Poder Legislativo para el conocimiento general.

TERCERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de: Cuajinicuilapa, San Marcos y Malinaltepec, Guerrero; así como al H. Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos del resolutivo primero; a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional para los efectos del resolutivo segundo. Así mismo, a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos a que se contrae el resolutivo tercero.

CUARTO. Remítase el presente acuerdo a la Titular del Poder

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Jueves 27 Abril 2023

Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, abril 20 de 2023.

Atentamente

Diputado José Efrén López Cortés.